SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1210/2016
BITÁCORA: 27/G1-0054/04/16

Villahermosa, Tabasco, 19 de Abril de 2016

ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ARIAS
FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A DE C.V.
CARRETERA LAS CHOAPAS-EL PARALELO KM 4.5 J MARIO ROSADO LAS CHOAPAS
96980 LAS CHOAPAS, VERACRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/TAB/147/2004/05 de fecha 16 de Agosto de 2005 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL AREA DE PLANTACIONES 1, HUIMANGUILLO, 2005, Huimanguillo, F27008HUI001, madera en rollo, *Eucalyptus spp,* (EUCALIPTO), 5,756.000 Metros cúbicos rollo	145	1237	1381	15102633	15102777
CONJUNTO PREDIAL AREA DE PLANTACIONES 1, HUIMANGUILLO, 2005, Huimanguillo, F27008HUI001, astillas, *Eucalyptus spp,* (EUCALIPTO), 870.000 Metros cúbicos aparentes	19	1382	1400	15102778	15102796

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Archivo.